

Municipio y educación ciudadana. Tocqueville ante el papel educativo de la política local

PARA EVITAR EL DESPOTISMO, MONTESQUIEU SEÑALA LA IMPORTANCIA DE LOS PODERES INTERMEDIOS QUE MODEREN EL PODER DEL MONARCA. TOCQUEVILLE LOS ADAPTA A LOS TIEMPOS DEMOCRÁTICOS, PERO EN SU CASO TIENEN UNA SEGUNDA FUNCIÓN. DEBEN COMBATIR UN NUEVO MAL, PROPIO DE LOS NUEVOS TIEMPOS: EL INDIVIDUALISMO. LOS NUEVOS PODERES INTERMEDIOS HAN DE ENSEÑAR A LOS INDIVIDUOS A SER CIUDADANOS: A PARTICIPAR EN LO PÚBLICO. Y UNO DE ESTOS PODERES INTERMEDIOS LO CONSTITUYE EL MUNICIPIO.

PALABRAS CLAVE: MUNICIPIO, EDUCACIÓN CÍVICA, PARTICIPACIÓN, PODERES INTERMEDIOS.

IN ORDER TO PREVENT DESPOTISM, MONTESQUIEU INDICATES THE IMPORTANCE OF INTERMEDIARY POWERS WHICH SERVE TO MODERATE A MONARCH'S POWER. TOCQUEVILLE APPLIES THESE POWERS TO MODERN TIMES, BUT IN THIS INSTANCE, THEY ALSO FULFILL A SECOND FUNCTION. THEY MUST STRUGGLE AGAINST A NEW EVIL BELONGING TO THESE NEW TIMES: INDIVIDUALISM. THESE NEW INTERMEDIARY POWERS MUST TEACH INDIVIDUALS TO BE CITIZENS THROUGH PARTICIPATION IN PUBLIC AFFAIRS. ONE OF THESE NEW POWERS IS MUNICIPALITY.

KEYWORDS: MUNICIPALITY, CIVIC EDUCATION, PARTICIPATION, INTERMEDIARY POWERS.

UNO DE LOS GRANDES MALES de la Europa actual (sin intención de ser pesimista ni de hacer comparaciones con otras épocas o lugares) es la escasa implicación de los ciudadanos en la vida pública. No sólo los índices de participación electoral suelen dejar mucho que desear, sino que a menudo el compromiso con la *res publica* se limita a esta esporádica intervención.

Es cierto que, en los últimos años, los movimientos de voluntariado y de solidaridad arrojan un rayo de esperanza sobre el futuro. Pero es evidente que aún queda mucho por avanzar en este importante campo.

Desde los inicios de la democracia moderna ha habido voces que han anunciado (a veces de manera profética) esta tendencia del mundo occidental. Entre estos visionarios destaca Alexis de Tocqueville (Francia, 1805-

Nc005

Alfonso Osorio
de Rebellón
Yohn

Departamento de
Educación.
Universidad de Navarra
aosorio@unav.es

1859). Pero, si bien el problema que describe es propio de su tiempo y de los siglos que le siguen, las soluciones que encuentra hunden sus raíces en el pensamiento de un autor anterior: Montesquieu.

Veremos cómo Tocqueville recupera los poderes intermedios de Montesquieu, adaptándolos a los tiempos democráticos. Entre estos nuevos poderes intermedios, un lugar importante lo ocupa el municipio. En Montesquieu la función de dichos poderes es la de moderar el poder del monarca, impidiendo que éste se convierta en déspota. Sin embargo, en Tocqueville el efecto será doble. Además de poner barreras al despotismo, los nuevos poderes intermedios consiguen acostumar a los ciudadanos a la actividad política: les enseñan a ser auténticos ciudadanos, sacándolos del individualismo.

I. LOS PODERES INTERMEDIOS DE MONTESQUIEU

Tocqueville vive el convulsivo comienzo de la democracia en Francia, y conoce también en directo una democracia distinta, más asentada: la de los Estados Unidos de América, que lleva ya más de medio siglo funcionando. Su obra tiene (sin ánimo de simplificar) dos objetivos principales: anunciar la llegada y la inevitable imposición de la igualdad, y denunciar los males que de ésta pueden llegar. Por un lado, advierte que es inútil luchar contra la igualdad, intentando disuadir a los aristócratas de querer volver al Antiguo Régimen. Por otro lado, señala que esta igualdad tiene también efectos perversos que deben combatirse, y él mismo dedica su vida y su obra a esta lucha. Hay que dar la bienvenida a la igualdad, pero no a sus consecuencias negativas.

Estos “efectos secundarios” de la igualdad se refieren fundamentalmente a la pérdida de libertad. Evidentemente, en tiempos de aristocracia, de desigualdad, la libertad es algo *sui generis*. Existe exclusivamente para los nobles, y sólo indirectamente afecta al pueblo. Es una libertad cuantitativamente reducida. Pero cualitativamente, en aquellos hombres que la disfrutan, alcanza elevadas cotas. En una sociedad igualitaria, por el contrario, todos los ciudadanos pueden gozar a la vez de la misma libertad, pero también pueden carecer todos de ella. La libertad puede extenderse a todos o a ninguno (excepto al gobernante). Y Tocqueville considera que ciertas circunstancias inclinan la balanza hacia una mayor probabilidad de la servidumbre generalizada¹.

En esta línea se enmarca el problema del individualismo, una tendencia estrechamente relacionada con el tema que nos ocupa. En tiempos de igualdad, los vínculos entre las personas no son tan claros como los que existían en las jerarquías aristocráticas. Así, la conciencia de la unidad social se debilita, y los hombres tienden a verse menos como ciudadanos y más co-

¹ Para más detalles sobre las consecuencias de la igualdad según Tocqueville, ver Osorio de Rebellón (2003, pp. 123-228).

mo individuos independientes, despreocupados por el bien común, por la *res publica*. Esto, inevitablemente, afecta a la libertad del pueblo. Si los ciudadanos no se preocupan de lo público, el gobernante tendrá más autonomía para hacer lo que desee, sin tener que cumplir la voluntad del pueblo, sin necesidad de atenerse a límites, a derechos individuales...

Aquí es donde entra en juego Montesquieu. Cuando el poder reside en una persona (independientemente de que haya sido elegida por el pueblo o no), ¿qué se puede hacer para evitar que dicho poder sea despótico? La doctrina de Montesquieu a este respecto, aunque pensada para otro tipo de sociedades, sigue siendo útil en tiempos democráticos.

Entre los tipos de gobierno que distingue Montesquieu, nos interesa destacar el monárquico y el despótico. Ambos tienen en común que un solo hombre dirige la nación. La diferencia está en que el monarca gobierna según leyes fijas, mientras que el déspota lo hace según su capricho (Montesquieu, 1994, p. 239). Bajo el gobierno monárquico cabe en el pueblo una cierta libertad (que puede darse en diferentes grados); bajo el despótico no hay tal posibilidad.

Pero, ¿cómo se garantiza en el gobierno monárquico que el soberano se someta a unas leyes? Esto sería imposible de asegurar si el monarca fuera el único poder existente. Si así fuera, nadie podría obligarle a seguir dichas leyes. Es necesario que alguien más detente un cierto poder. En palabras del propio Montesquieu: “Los poderes intermedios, subordinados y dependientes constituyen la naturaleza del gobierno monárquico” (Montesquieu, 1994, p. 247).

Los poderes intermedios (y concretamente la nobleza, que constituye para Montesquieu el poder intermedio por antonomasia²) son absolutamente necesarios para el mantenimiento de la monarquía. Hasta tal punto son necesarios que, sin ellos, no habría monarquía sino despotismo. Si no hubiera poderes intermedios, el monarca no gobernaría según leyes (no sería, por tanto, monarca) sino según su propia voluntad (sería un déspota). De modo que son esos poderes intermedios los que posibilitan que la acción del soberano sea regular y moderada. Su existencia es necesaria para evitar la caída en el despotismo.

Además de la nobleza (aunque guardando con ella una estrecha relación), otro poder intermedio es el de las ciudades. “Abolid en una monarquía las prerrogativas de los señores, del clero, de la nobleza y de las ciudades: tendréis en seguida un Estado popular, o bien un Estado despótico” (Montesquieu, 1994, p. 247).

NOTAS

MUNICIPIO Y EDUCACIÓN
CIUDADANA. TOCQUEVILLE
ANTE EL PAPEL EDUCATIVO
DE LA POLÍTICA LOCAL

² “Le pouvoir intermédiaire subordonné le plus naturel est celui de la noblesse [...]; *point de noblesse, point de monarchie*. Mais on a un despote” (Montesquieu, 1994, p. 247. Las cursivas son del autor).

Sin el poder de las ciudades (y de otras instituciones), el gobierno central acaba interviniendo en las menores cuestiones de la vida local. Y esto es lo que venía sucediendo, según Tocqueville, en los últimos siglos. La nobleza había mantenido sus privilegios económicos, pero ya no detentaba ningún poder político. El rey gobernaba solo con ayuda de sus ministros, y las provincias y municipios estaban en manos de funcionarios a su servicio. Había nobleza pero no había aristocracia (y tampoco poder ni autonomía de las ciudades).

“Bajo el Antiguo Régimen, como en nuestros días, no había ciudad, burgo, pueblo, ni aldea, hospital, fábrica, convento o colegio en toda Francia, tan pequeño que pudiera tener una voluntad independiente en sus asuntos particulares, ni administrar a su voluntad sus propios bienes. Entonces, como hoy en día, la administración tenía así a todos los franceses bajo tutela” (Tocqueville, 1952, p. 122)³.

Tocqueville piensa que hay que recuperar los poderes intermedios. Como dice Díez del Corral: “Tocqueville es sucesor del Montesquieu que teorizó sobre la división de poderes, pero aún lo es más del que meditó sobre los poderes intermedios” (Díez del Corral, 1989, p. 309).

Sin embargo, es fácil darse cuenta de que los poderes intermedios de los que habla Montesquieu no son válidos ni aceptables en la sociedad en la que vive Tocqueville (ni en la nuestra). Nobles, clero, señores feudales, etc., pertenecen al pasado. En un país donde la igualdad ha logrado por fin imponerse, no tienen sentido las prerrogativas políticas de estos colectivos. Y, como ya hemos dicho, Tocqueville no tiene ninguna intención de volver a tiempos anteriores. No sirven, por tanto, los poderes intermedios que describió Montesquieu.

2. LOS NUEVOS PODERES INTERMEDIOS

Tenemos, entonces, que necesitamos poderes intermedios, pero que no nos sirven los propios de tiempos aristocráticos. Hay que inventar (o descubrir) unos nuevos poderes intermedios.

“Lo que quiero subrayar es que todos esos diversos derechos que han sido arrancados sucesivamente, en nuestro tiempo, a clases, a corporaciones, a hombres, no han servido para alzar nuevos poderes secundarios sobre una base más democrática, sino que se han concentrado en todas partes en las manos del soberano” (Tocqueville, 1961b, p. 311).

La función de estos nuevos poderes ha de ser la misma que tenían los anteriores: poner un límite al poder del soberano. También en una sociedad igualitaria, incluso si el gobernante es elegido democráticamente, éste necesita encontrar barreras que le impidan ser todopoderoso: “la omnipotencia

³ “Ce qu'on appelle aujourd'hui la tutelle administrative est une institution de l'Ancien Régime” (Tocqueville, 1952, p. 115).

debe estar en el pueblo, no en el agente que le representa” (Tocqueville, 1990, p. 224). Se conserva la intención de proteger al primero frente al segundo, como bien señala Nantet (1971, p. 41).

Sin embargo, manteniendo la misma función, lo que debe variar es la composición de estos poderes intermedios. Esta responsabilidad no puede caer ahora en sujetos particulares. Llegada la igualdad, cada sujeto considerado individualmente es socialmente débil. No hay ya ciudadanos poderosos, aparte del gobernante. Nadie, por su propia posición y fuerza, puede ofrecer resistencia significativa. La influencia sólo puede proceder de la agrupación de individuos; la fuerza será la suma de muchas debilidades. “La asociación libre de los ciudadanos podría reemplazar entonces al poder individual de los nobles, y el Estado estaría al abrigo de la tiranía y de la licencia” (Tocqueville, 1961a, p. 7)⁴.

Esta suma de fuerzas puede darse de distintos modos. Tocqueville se centra en las asociaciones libres de individuos (ya sean de tipo civil, político, industrial, moral) y en las libertades locales (municipios, provincias). En palabras de Jean-Claude Lamberti:

“Tocqueville muestra la necesidad de desarrollar en las democracias todas las formas posibles de participación en la vida pública dentro de los municipios y las asociaciones, para evitar que aquélla se reduzca a un cara a cara desigual entre el individuo y el Estado” (Lamberti, 1983, p. 275).

Municipios y asociaciones son, para Tocqueville, los nuevos poderes intermedios: los poderes intermedios democráticos. Lo que antes correspondía a unos pocos, ahora corresponde a todos. Lo que antes hacía la nobleza, lo hace ahora el pueblo. El poder que antes uno tenía por nacimiento, ahora lo tiene un grupo por el número que representa.

“Lo que en el Antiguo Régimen, o mejor en un estado social aristocrático, descansaba en la nobleza, ya como detentadora del poder local, ya como potencia social, se traslada ahora a estos mismos poderes locales, pero asentándolos en una base democrática, y a las asociaciones” (Trías Vejarano, 1962, p. 173)⁵.

Queremos fijarnos ahora especialmente en el municipio y en su influencia sobre la libertad y la participación política de los ciudadanos.

3. LA LIBERTAD MUNICIPAL

Entre los múltiples aspectos y significados que puede tener el concepto de libertad (no queremos hacer aquí una descripción exhaustiva de todas las

NOTAS

MUNICIPIO Y EDUCACIÓN
CIUDADANA. TOCQUEVILLE
ANTE EL PAPEL EDUCATIVO
DE LA POLÍTICA LOCAL

⁴ “Comment résister à la tyrannie dans un pays où chaque individu est faible, et où les individus ne sont unis par aucun intérêt commun?” (Tocqueville, 1961a, p. 96).

⁵ “Dans la vie communale et dans les associations, l’individu trouve, dans l’exercice de sa liberté, à la fois l’occasion de son élévation morale et des défenses efficaces contre l’invasion du pouvoir central” (Lamberti, 1970, p. 74).

implicaciones de este término), podemos distinguir una libertad *de* y una libertad *para*. Hay una libertad que consiste en ser libre respecto de otras personas o instituciones, en tener independencia: concretamente, en tener los individuos una cierta independencia con respecto a las autoridades políticas (del Estado, por ejemplo). Hay también una libertad consistente en tener capacidad para intervenir en los asuntos públicos. Son, respectivamente, la libertad individual y la libertad de participación política (o, más brevemente, libertad política).

En la libertad municipal confluyen de manera natural ambos tipos de libertad. Gracias a ella, los ciudadanos deciden en común sobre aquellos asuntos que les afectan a todos, a la vez que no dejan que la provincia o el Estado interfieran en dichas cuestiones.

En cuanto poder intermedio, que se sitúa entre la debilidad del individuo y el poder del Estado, la vida municipal fomenta la *libertad de*: la libertad individual.

Los habitantes de una ciudad, manejando por sí mismos los asuntos municipales, están escapando del afán centralizador de los gobiernos estatales. El Estado no sólo debe respetar la libertad individual de cada ciudadano (en aquello que sólo a él interese), sino también la libertad colectiva de cada una de las unidades territoriales incluidas en el país. Un municipio o una provincia, como conjuntos, deben tener el derecho de autogobernarse, al igual que cada ciudadano:

“En todo lo que concierne a los deberes de los ciudadanos entre ellos, [el individuo] se ha convertido en sujeto. En todo lo que no se refiera más que a él mismo, sigue siendo el amo [...]. El municipio, tomado en bloque y en relación con el gobierno central, no es más que un individuo como los demás, al que se aplica la teoría que acabo de indicar” (Tocqueville, 1961a, p. 63).

Así, la libertad respecto del Estado no corresponde sólo al individuo, sino también al municipio, a la provincia. Las instituciones locales se convierten por tanto en lugar de defensa de la libertad respecto del Estado.

Éste es el aspecto de la libertad que mejor encaja con la idea de Montesquieu. Y es en este sentido en el que la libertad municipal adquiere la cualidad de poder intermedio. Los asuntos municipales no los rige el gobierno central, sino el poder local. Éste representa para aquél una cierta barrera, un límite a su fuerza. El poder municipal es un poder que se le resta (al menos en cierto grado) al soberano. Más aún, es un poder puesto en frente del soberano. Es, por tanto, uno de esos límites necesarios para que el poder central no se convierta en despótico. Tocqueville ve si duda, en el municipio, un ejemplo de poder intermedio aplicado a los tiempos democráticos: “Los cuerpos municipales y las administraciones de los condados forman escollos ocultos que retardan o dividen el oleaje de la voluntad popular” (Tocqueville, 1961a, p. 274).

Pero podemos ir mucho más allá de la libertad en sentido negativo, de la *libertad de*. Tocqueville ve también en el municipio el primer escalón de la

libertad política y una escuela para los pasos posteriores, para los ámbitos superiores en que se ejerza dicha libertad.

El municipio es el primer lugar para la participación en lo público, y en él se encuentran los asuntos que más de cerca interesan a los ciudadanos. Podemos decir que es el espacio político por excelencia, el más natural y espontáneo.

Es en los espacios políticos reducidos donde la libertad consigue mejor asentarse en el corazón de los hombres (Tocqueville, 1989b, p. 381, nota j). Allí es donde la participación puede ser más directa: es más fácil que todos los habitantes puedan participar en algunas decisiones; convocar y reunir a la gente se hace más accesible...

Así que las instituciones locales son un lugar privilegiado para el ejercicio de la participación política, de la libertad como acción conjunta de los ciudadanos.

La libertad local es en primer lugar un tipo de *libertad para*: de libertad política. No es sólo autonomía respecto de otros, sino que en ella los ciudadanos ejercen, en el ámbito local, su propia libertad: su condición de ciudadanos.

Y este pequeño ámbito donde empezamos a ejercer nuestra libertad nos educa y nos anima para practicarla en espacios mayores. El gran beneficio que produce la autonomía local es el de introducir la libertad en las costumbres de los ciudadanos, el de crear en ellos el hábito de la libertad⁶.

Tocqueville divide en tres los tipos de factores que influyen en la anatomía política de un país. Los menos importantes son las circunstancias externas (condiciones geográficas, etc.). Después están las leyes. Pero más importantes que las leyes son las costumbres. Éstas son determinantes en el mantenimiento de la libertad. Y aquí es donde entra en juego la actividad municipal. Ésta cala hondo en los hábitos de los ciudadanos, predisponiéndoles a defender la libertad local y a participar también en ámbitos políticos superiores.

Los ciudadanos se involucran más en los asuntos próximos y cotidianos que en las grandes cuestiones de ámbito nacional⁷. Es en la ciudad (o el pueblo) donde el individuo empieza a sentirse ciudadano.

El individuo, puesto solo ante toda la nación, se siente abrumado; se ve muy pequeño y ve al Estado muy grande; no entiende que pueda haber en-

NOTAS

MUNICIPIO Y EDUCACIÓN
CIUDADANA. TOCQUEVILLE
ANTE EL PAPEL EDUCATIVO
DE LA POLÍTICA LOCAL

⁶ "The locality, as arena for individual and group efforts, was thus a superb place for political education and for development among the people of a sense of responsibility and capacity in public affairs" (Schleifer, 2000, p. 164).

⁷ "The sterility of centralization arises from the indifference that such government eagerly encourages in citizens, who might otherwise engage themselves in public affairs [...]. By contrast, in decentralized governments thousands of citizens, rather than dozens of functionaries, throw themselves into constructing their world" (Boesche, 1987, p. 123).

tre ambos algún tipo de acción recíproca o de comunidad de intereses. No sucede así, en cambio, en comunidades pequeñas. En ellas la interacción es más fluida, y mucho más cercana a los intereses de todos:

“Difícilmente se aparta a un hombre de sí mismo para interesarlo en el destino de todo el Estado, porque comprende mal la influencia que el destino del Estado puede ejercer sobre su suerte. Pero si hay que hacer pasar un camino por un extremo de su dominio, verá de un primer vistazo que hay una relación entre ese pequeño asunto público y sus mayores asuntos privados y descubrirá, sin que se le muestre, el vínculo estrecho que une aquí el interés particular al interés general” (Tocqueville, 1961b, p. 111).

En ámbitos reducidos, el individuo se siente ciudadano con mayor facilidad. Los asuntos comunes los siente como suyos con mayor rapidez y naturalidad, y su participación en ellos es más directa y efectiva. Es aquí donde se adquiere el hábito de la libertad, el gusto por la participación política. Quienes han adquirido este hábito y han saboreado este placer, lo descubrirán y lo practicarán en ámbitos superiores. Y, sobre todo, lucharán por defender esa libertad tan preciada para ellos: no dejarán fácilmente que se les arrebatase.

Son al menos tres los efectos que la libertad local ejerce sobre los ciudadanos, contribuyendo a su adecuada educación cívica. Fomenta en ellos el gusto por la libertad, les otorga experiencia política y facilita que se identifiquen con el país, con el gobierno, con las leyes.

En primer lugar, Tocqueville descubre que la libertad local es apreciada y defendida en todos los lugares en los que está vigente. Allí donde se respeta la autonomía de las provincias y de los municipios, todos los ciudadanos coinciden en destacar las grandes ventajas que se derivan de este hecho. En los Estados Unidos y en Inglaterra (donde, en tiempos de Tocqueville, la libertad municipal muestra su máximo exponente), esta libertad es altamente apreciada por todos los ciudadanos (incluidas personas de las más dispares opiniones políticas)⁸.

En segundo lugar, la autonomía local enseña a los hombres a gestionar esta libertad. Extiende la experiencia política a todos los ciudadanos, en vez de reducirla a unos pocos individuos.

En Francia, tanto antes de la revolución como en la época de Tocqueville, toda la actividad política se concentra en la capital. No hay más vida pública que la que se hace en y desde París. Por tanto, quien es ajeno a los órganos estatales no tiene experiencia política. El pueblo francés no participa en el destino de su país más que eligiendo representantes; sólo un re-

⁸ “Il n’y a que les peuples qui n’ont que peu ou point d’institutions provinciales qui nient leur utilité; c’est-à-dire que ceux-là seuls qui ne connaissent pas la chose en médisent” (Tocqueville, 1961a, p. 98).

NOTAS

MUNICIPIO Y EDUCACIÓN
CIUDADANA. TOCQUEVILLE
ANTE EL PAPEL EDUCATIVO
DE LA POLÍTICA LOCAL

ducido número de personas debate diariamente en el parlamento los asuntos públicos. De este modo, los nuevos diputados entran en la Cámara sin experiencia política. Los representantes que son elegidos por primera vez, no sólo no saben comportarse en el parlamento, sino que no están acostumbrados a intervenir en política: “Gracias a la centralización, habiendo estado la vida pública siempre encerrada únicamente en los límites de las Cámaras, todos los que no habían sido ni pares ni diputados apenas sabían lo que era una Asamblea, o cómo convenía comportarse y hablar en ella” (Tocqueville, 1964, p. 120).

Nada de esto pasaría, en cambio, entre ciudadanos acostumbrados a las libertades locales. Entre éstos, hasta los ciudadanos más humildes tienen más experiencia⁹, pues participan frecuentemente en las deliberaciones sobre los asuntos municipales. “Estoy seguro de que novecientos campesinos ingleses o americanos, cogidos al azar, habrían presentado bastante mejor el aspecto de un gran cuerpo político” (Tocqueville, 1964, p. 120).

En tercer lugar, cuando el pueblo participa en las decisiones cotidianas, todos se sienten involucrados en el gobierno e identificados con sus leyes. No se ve al gobernante y a las leyes como opresores de los que cada uno intenta escapar, sino como algo propio, necesario para el buen funcionamiento de la sociedad. Como todos se han molestado en intentar establecer el mejor orden posible, todos desean mantenerlo, y ven por tanto con malos ojos a quien perturbe esa armonía.

En esto ve Tocqueville una de las razones por las que los americanos colaboran con la justicia a la hora de perseguir y condenar a los criminales. Cada uno los ve, efectivamente, como un enemigo, porque ve la ley como algo propio (y esto sólo sucede si las cuestiones políticas forman parte de su vida)¹⁰.

Se da aquí una cierta circularidad, que en este caso podemos llamar *círculo virtuoso*. La libertad como independencia permite el ejercicio de la auténtica libertad de acción: la ausencia de un soberano todopoderoso hace posible que los ciudadanos participen en lo público. A su vez, esta libertad, una vez es ejercida y amada, dificulta el establecimiento o el retorno del despota. La acción real y efectiva de la libertad saca a los hombres del individualismo y deja poco espacio para la intromisión del gobernante. La libertad podría así compararse a un poderoso guerrero, ya que sólo puede ser eliminada cuando está dormida.

⁹ “La vie communale se fait en quelque sorte sentir à chaque instant; elle se manifeste chaque jour par l’accomplissement d’un devoir ou par l’exercice d’un droit” (Tocqueville, 1961a, p. 67).

¹⁰ “[Aux États-Unis] tout le monde se croit intéressé à fournir les preuves du délit et à saisir le délinquant [...]. En Europe, le criminel est un infortuné qui combat pour dérober sa tête aux agents du pouvoir; la population assiste en quelque sort à la lutte. En Amérique, c’est un ennemi du genre humain, et il a contre lui l’humanité toute entière” (Tocqueville, 1961a, p. 96).

A andar se aprende andando. A ser libre, a disfrutar de la libertad, y a amarla, a ejercerla y a defenderla se aprende ejerciéndola practicándola. Y, al igual que siendo niño se aprende a ser hombre, siendo ciudadano de un municipio se aprende a serlo de una nación. ■

BIBLIOGRAFÍA

- Boesche, R. (1987). *The Strange Liberalism of Alexis de Tocqueville*. Ithaca and London: Cornell University Press.
- Díez del Corral, L. (1989). *El pensamiento político de Tocqueville*. Madrid: Alianza.
- Lamberti, J.-C. (1970). *La notion d'individualisme chez Tocqueville*. Paris: P.U.F.
- Lamberti, J.-C. (1983). *Tocqueville et les deux démocraties*. Paris: P.U.F.
- Montesquieu (1994). *De l'Esprit des Lois*. En *Oeuvres complètes* (tomo II, pp. 226-995). Paris: Gallimard.
- Nantet, J. (1971). *Tocqueville*. Paris: Seghers.
- Osorio de Rebellón, A. (2003). *Garantías para la libertad en la sociedad democrática*. Pamplona: EUNSA.
- Schleifer, J. T. (2000). *The Making of Tocqueville's «Democracy in America»*. Indianapolis: Liberty Fund.
- Tocqueville, A. de (1952). *Oeuvres complètes. II,1, L'Ancien Régime et la Révolution*. Paris: Gallimard.
- Tocqueville, A. de (1961a). *Oeuvres complètes. I,1, De la démocratie en Amérique*. Paris: Gallimard.
- Tocqueville, A. de (1961b). *Oeuvres complètes. I,2, De la démocratie en Amérique*. Paris: Gallimard.
- Tocqueville, A. de (1964). *Oeuvres complètes. XII, Souvenirs*. Paris: Gallimard.
- Tocqueville, A. de (1989a). *La Democracia en América I*. Madrid: Aguilar.
- Tocqueville, A. de (1989b). *La Democracia en América II*. Madrid: Aguilar.
- Tocqueville, A. de (1990). *Oeuvres complètes. III,3, Écrits et discours politiques*. Paris: Gallimard.
- Trías Vejarano, J. J. (1962). La autonomía local y las asociaciones en el pensamiento de Tocqueville. *Revista de Estudios Políticos*, 123, 133-194.

NOTAS

MUNICIPIO Y EDUCACIÓN
CIUDADANA. TOCQUEVILLE
ANTE EL PAPEL EDUCATIVO
DE LA POLÍTICA LOCAL